



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS Y ORDENACIÓN DEL JUEGO POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE OBJETIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA REGIONAL PARA EL EJERCICIO 2026.

Primero. El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, determina que las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley y al Derecho y que deberán respetar en su actuación y relaciones los principios de planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas, entre otros.

Con arreglo a este principio de planificación y dirección por objetivos, el establecimiento de un Plan que permita evaluar la actuación de los órganos ayuda a que esta Administración tributaria sea más eficaz y eficiente.

La Orden 128/2025, de 4 de septiembre, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, por la que se desarrolla en el ámbito de la administración tributaria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la estructura y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital y se dictan otras normas en materia tributaria, ha establecido en su artículo 31 que la Administración tributaria regional aprobará anualmente un Plan de objetivos con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo. La Administración tributaria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha está integrada por los órganos y unidades integrados tanto en la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas que ejercen las funciones previstas en la normativa de aplicación de los tributos y, en concreto, en el ámbito de la gestión, inspección y recaudación tributarias, comprendiendo





también a las Oficinas liquidadoras de distrito hipotecario en el ejercicio de las funciones de aplicación de los tributos que les hayan sido atribuidas; todo ello conforme a la 128/2025, de 4 de septiembre.

Tercero. Según el artículo 11 del Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, corresponde a esta Dirección General, bajo la superior dirección del titular de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, el ejercicio de la función de dirección, coordinación e impulso de la aplicación de los tributos propios y de los cedidos por el Estado, de conformidad con su normativa específica.

Por todo ello, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General en el artículo 11 del Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, **SE APRUEBA** el Plan de Objetivos de la Administración Tributaria Regional para el ejercicio 2026, en el que se incluye la memoria e indicadores de los citados.

Este plan deberá publicarse en el Portal Tributario de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Toledo, a fecha de la firma.





MEMORIA RELATIVA AL PLAN DE OBJETIVOS DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA REGIONAL PARA EL EJERCICIO 2026.

I. INTRODUCCIÓN.

El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, determina que las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley y al Derecho y que deberán respetar en su actuación y relaciones los siguientes principios:

g) Planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas.

La Orden 128/2025, de 4 de septiembre, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, por la que se desarrolla en el ámbito de la administración tributaria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la estructura y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital y se dictan otras normas en materia tributaria, ha establecido en su artículo 31 que la Administración tributaria regional aprobará anualmente un Plan de objetivos con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Conforme a la citada norma, la Administración tributaria regional está formada por los órganos y unidades integrados tanto en la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego (en adelante “la Dirección General” o DGTOJ) como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital que ejercen las funciones previstas en la normativa de aplicación de los tributos y, en concreto, en el ámbito de la gestión, inspección y recaudación tributarias. Dentro de la misma, también se integran las Oficinas liquidadoras de distrito hipotecario cuando actúen en el ejercicio de las funciones de aplicación de los tributos que les hayan sido atribuidas.





En cumplimiento del principio de planificación y dirección por objetivos, este órgano ha elaborado, un año más, un Plan de Objetivos que ayude a esta Administración tributaria ser más eficaz y eficiente.

Para cumplir su finalidad, el Plan de Objetivos debe ser específico, medible, alcanzable, relevante y temporal.

Atendiendo a estos criterios, se han establecido los objetivos prioritarios de la Administración tributaria regional (en adelante, ATR). A la hora de establecer los objetivos a cumplir, se ha pretendido que éstos sean claros y precisos, expresándose en unidades fácilmente medibles (monetarias, porcentuales o temporales), estableciendo a su vez, un calendario trimestral que permita verificar el avance de su consecución.

Asimismo, estos objetivos se ponderan en función de las prioridades atribuidas dentro de la estrategia de la ATR.

Dentro del presente plan, se incluye también la actuación de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, integrándose dentro del ámbito territorial de cada Delegación Provincial.

II. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA REGIONAL.

Las líneas estratégicas de la ATR para el ejercicio 2026 son las mismas que las establecidas para el ejercicio anterior, con el fin de dar una continuidad que permita la comparativa en el cumplimiento con el referido ejercicio.

De acuerdo con ello, se enmarcan en un entorno de prestación de los servicios públicos bajo exigencias estrictas de eficacia, eficiencia y calidad, y se concretan en los siguientes grupos:

- Control y prevención para la reducción del fraude fiscal.
- Asistencia a los obligados tributarios.
- Control y seguimiento en la aplicación de los tributos.
- Resultados recaudatorios.

III.OBJETIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA REGIONAL.





Tal como determina el artículo 11 del Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, corresponde a la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego (en adelante DGTOJ), bajo la superior dirección del titular de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) La dirección, coordinación e impulso de la aplicación de los tributos propios y de los cedidos por el Estado, de conformidad con su normativa específica.
- b) La inspección de los tributos propios y cedidos.
- c) La gestión recaudatoria de los ingresos de naturaleza pública en período ejecutivo en todo caso y en período voluntario según lo dispuesto en la normativa en materia de recaudación.
- d) La interposición, el inicio, la tramitación y la resolución de los procedimientos de revisión en vía administrativa, de conformidad con la normativa de aplicación.
- e) La interposición de conflictos, respecto de los tributos cedidos por el Estado, ante la Junta Arbitral prevista en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
- f) El estudio y, en su caso, la propuesta de la normativa en materia tributaria y recaudatoria.
- g) La interpretación de la normativa tributaria, la contestación a las consultas tributarias y la emisión de los informes que tenga asignados por la normativa específica.
- h) Las relaciones con la Administración del Estado y el resto de las Administraciones Públicas en el ámbito tributario.
- i) La relación con las entidades de crédito en el ámbito de la colaboración de la recaudación y de la prestación del servicio de caja.
- j) La dirección, gestión y seguimiento de las actuaciones realizadas en el ámbito de la administración tributaria electrónica, y en especial el desarrollo, implantación,





mantenimiento y actualización de sistemas de información necesarios en materia tributaria, incluido el desarrollo y gestión del Registro Electrónico Tributario.

Por otra parte, también ha de tenerse en cuenta la citada Orden 128/2025, de 4 de septiembre, en la que, como se ha indicado, se establece la estructura de la ATR.

En Castilla-La Mancha, además de los servicios centrales de la Dirección General, existen cinco Delegaciones Provinciales en las que se prestan servicios tributarios, a las que se unen 40 OOLL repartidas de la siguiente forma: 7 en la provincia de Albacete, 10 en la provincia de Ciudad Real, 5 en la provincia de Cuenca, 7 en la provincia de Guadalajara y 11 en la provincia de Toledo.

La Administración tributaria regional se estructura en las áreas de actuación determinadas por Orden 128/2025, bajo la dependencia directa de la persona titular de la DGTOJ.

En las áreas a que se refiere el apartado anterior, ejercen su competencia en todo el territorio regional los siguientes órganos y unidades:

- a) Coordinación del Área Tributaria.
- b) Servicio de Gestión Tributaria y Asistencia
- c) Servicio de Inspección.
- d) Oficina Técnica de Valoración.
- e) Servicio de Recaudación.
- f) Coordinación de la Administración Tributaria Electrónica.
- g) Servicio de Asesoramiento Jurídico Tributario.

En el ejercicio de sus funciones de aplicación de los tributos, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, están integradas por los siguientes órganos y unidades, con dependencia funcional de la DGTOJ:

- a) Delegado/a Provincial.
- b) Servicio de Atención al Contribuyente.





- c) Servicio de Gestión Tributaria.
- d) Servicio de Inspección Tributaria.
- e) Servicio de Tesorería y Recaudación

A estos efectos, los tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha cuya gestión se va a valorar son los siguientes:

- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (en adelante ISD).
- Impuesto sobre el Patrimonio.
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídico Documentados (en adelante ITPAJD).
- Tributos sobre el Juego.
- Tasas atribuidos a estos servicios.

Asimismo, es preciso tomar en consideración que la Administración tributaria regional es la competente para la recaudación en período ejecutivo de las deudas de naturaleza pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

IV. CUANTIFICACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES.

Para la cuantificación de los objetivos e indicadores se ha partido, por lo general, de la media de los indicadores de los cuatro últimos años 2022, 2023, 2024 y 2025. Del mismo modo, se han ajustado los valores de referencia en caso de situaciones excepcionales.

Para provincializar los objetivos e indicadores de cumplimiento, se ha aplicado el porcentaje que cada provincia representa en el total de los derechos reconocidos de los Capítulos 1 a 3 en la ejecución del Presupuesto del año 2025. No obstante, se han establecido objetivos iguales en aquellos indicadores que se fijan en función a un plazo de tiempo o de porcentaje máximo o mínimo de cumplimiento.

V. DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES.

En cuanto a la descripción de los objetivos e indicadores del plan, explicados con más detalle en el anexo, hay que señalar que los mismos se han estructurado en cuatro bloques





que coinciden con las líneas estratégicas de las que se ha hecho mención anteriormente en otra parte de esta memoria.

En orden de importancia, el primer bloque está relacionado con el control y prevención del fraude fiscal. Este bloque supone para esta Dirección General una actuación prioritaria dentro del plan y, de lograr en su totalidad sus objetivos, se estaría cumpliendo el mismo en más de una tercera parte (en concreto, un 36 %). Seis son los indicadores que forman parte de este objetivo, resaltando el número de actas de inspección y el número de liquidaciones practicadas en vía de gestión, teniendo una menor importancia el número de expedientes sancionadores liquidados.

El segundo bloque en importancia es la asistencia a los obligados tributarios. La valoración de este apartado supone un 31 % del total del plan. Hasta ocho indicadores, algunos desagregados, se recogen en este apartado, resaltando por su importancia el número de personas atendidas en las oficinas, así como el tiempo medio de espera para la citada atención, siendo una novedad para este ejercicio su desagregación en el tiempo medio de espera con tique dispensado y el tiempo medio de espera con cita concertada, los cuales toman como valores de referencia 10 y 5 minutos respectivamente. También hay que resaltar el indicador relativo al número de autoliquidaciones confeccionadas con programas de ayuda por asistencia o las liquidadas y/o pagadas a través de empleado habilitado.

Por su volumen, también cabe citar el resultado de las actuaciones de los interesados, empleados públicos y empleados de Oficinas Liquidadoras, en la presentación de documentos en materia tributaria o recaudatoria distintos de las autoliquidaciones, determinado por el número de las solicitudes, recursos, reclamaciones y otros documentos de naturaleza tributaria, distintos a las autoliquidaciones presentados en el Registro Electrónico Tributario y, por supuesto, las autoliquidaciones presentadas telemáticamente sobre el total de autoliquidaciones presentadas tanto en el ITPAJD como en el ISD.

Finalmente, con respecto a este bloque si queremos hacer mención del reto que se propone esta Dirección General en rebajar el tiempo de tramitación de las quejas presentadas a 9 días, siendo el plazo máximo de contestación previsto en la Orden de 11/10/2011, de 15 días. Tanto es así, que ya en el plan de objetivos de 2025 se ha logrado tramitar dichas quejas en un plazo inferior.





El tercer conjunto de actuaciones a valorar por el plan es el denominado “Control y seguimiento de la aplicación de los tributos”. Es el bloque que más indicadores tiene, manteniéndose los que ya aparecían en el año 2025.

En este bloque es donde más unidades administrativas participan: la Coordinación del Área Tributaria, el Servicio de Gestión Tributaria y Asistencia, el Servicio de Valoración y el Servicio de Recaudación. Su importancia valorativa con respecto a todos los indicadores del plan supone algo más de una cuarta parte de este (26%), resaltando en este bloque dos actuaciones por su valoración: los expedientes finalizados (7%) y las actuaciones recaudatorias (5%).

Y finalmente, el cuarto bloque del plan denominado “Resultados recaudatorios” está valorado en un 7 %, en el que se recogen seis indicadores, resaltando por su orden de importancia los ingresos por liquidaciones en actuaciones de control, la recaudación en periodo ejecutivo previo al apremio y la recaudación periodo voluntario.

En la mayor parte de los indicadores se han ajustado los valores de referencia relacionándolos con los resultados obtenidos en el año 2025.

VI. UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE FACILITAR LA INFORMACIÓN Y FORMA DE SU OBTENCIÓN.

Las unidades administrativas responsables de suministrar de forma periódica la información necesaria para el control y seguimiento del plan son las siguientes, todas ellas encuadradas en la estructura de los servicios centrales de la DGTOJ:

- Coordinación del Área Tributaria.

Esta unidad será la responsable de suministrar la información del indicador 4.6 y de coordinar la información del resto de indicadores.

- Servicio de Gestión Tributaria y Asistencia.

Esta unidad será la responsable de suministrar la información de los siguientes indicadores: 1.3, 1.4, 2.1, 2.2, 2.5, 2.8, 3.7.1, 3.7.4, 3.7.5, 3.8, 3.9, 3.10 y 3.11.

- Servicio de Inspección.





Esta unidad será la responsable de suministrar la información de los siguientes indicadores: 1.1, 1.2, 1.5, y 1.6.

- Servicio de Valoración.

Esta unidad será la responsable de suministrar la información de los siguientes indicadores: 3.3, 3.4 y 3.5.

- Servicio de Recaudación.

Esta unidad será la responsable de suministrar la información de los siguientes indicadores: 3.7.2, 3.7.3, 3.7.6, 3.7.7, 3.12, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, y 4.5.

- Coordinación de la Administración Tributaria Electrónica.

Esta unidad será la responsable de suministrar la información de los siguientes indicadores: 2.3, 2.4, 2.6, 2.7, 3.1, 3.2 y 3.6.

La fuente de información desde donde se extraerán los datos precisos en el plan de objetivos será la aplicación informática propia denominada GRECO (Gestión de Recursos Económicos), algunos de cuyos datos se obtienen de las aplicaciones siguientes:

De la Plataforma de Pago y Presentación Telemática de la Consejería de Hacienda, Administraciones públicas y Transformación Digital: indicador 2.6.

Del Registro Electrónico Tributario: indicadores 2.3, 2.4, 2.6, 2.7, 3.2.

De la aplicación de gestión de cita previa: indicador 2.1.

De la aplicación informática de gestión presupuestaria denominada TAREA: indicador 4.6.

VII. MEDIOS DISPONIBLES. MEDIOS PERSONALES.

Para lograr estos objetivos, considerando al personal propio y al de las OOLL y al de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratados para tareas facultativas y administrativas, el número total de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos en los servicios de la JCCM ascendió a 31/12/205 a 366.





EVOLUCIÓN GLOBAL DE LOS MEDIOS PERSONALES

Tipo de personal	2022	2023	2024	2025
Funcionarios	181	181	203	199
Personal laboral	7	7	7	7
Personal de OOLL	142	150	149	155
Otro personal	7	7	7	7
TOTAL	337	345	366	368

A 31 de diciembre de 2025, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido a un total de 206 efectivos, cifra inferior a la del personal en el año 2024. En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL, ni el de empresas de servicios. Por otra parte, se ha procurado excluir aquel personal que, aun incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realizan tareas relacionadas con éstos.

VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.

Como parte final de esta memoria, es preciso indicar la necesidad de llevar a cabo un adecuado seguimiento del cumplimiento de los objetivos recogidos en el plan. Con ese fin, se fijan hitos por trimestres naturales que permitan ver la evolución de su ejecución.

Cumplido el período anual que prevé el plan, su ejecución debe dar lugar a la evaluación final de la realización de los objetivos, mediante una Memoria de evaluación que debe mostrar el porcentaje total de cumplimiento de acuerdo con la ponderación atribuida a cada uno de ellos.

En el caso del Plan de Objetivos del año 2025, la Memoria de evaluación del cumplimiento fijó un grado de cumplimiento del 92,97% en sus objetivos.



ANEXO PLAN DE OBJETIVOS 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS Y ORDENACIÓN DEL JUEGO
 CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

OBJETIVOS / INDICADORES	PONDERACIÓN	Valores de referencia. Fechas hito. Realización. % de cumplimiento		EH02	EH13	EH16	EH19	EH45	SERVICIOS CENTRALES
		Valor de referencia	Unidad						
1.	CONTROL Y PREVENCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL FRAUDE FISCAL	36,00%							
1.1	Número de actas de inspección	8,00%	400	Número de expedientes	61	70	31	72	167
1.2	Importe de las actas de inspección	8,00%	4000	Miles de euros	606	699	310	716	1.669
1.3	Número de liquidaciones practicadas en vía de gestión	8,00%	53000	Número de expedientes	8.035	9.264	4.105	9.485	22.111
1.4	Importe de las liquidaciones practicadas en vía de gestión	8,00%	70000	Miles de euros	10.613	12.235	5.421	12.528	29.203
1.5	Número de expedientes sancionadores liquidados	2,00%	600	Número de expedientes	91	105	46	107	250
1.6	Importe de expedientes sancionadores liquidados	2,00%	850	Miles de euros	129	149	66	152	355
2	ASISTENCIA A LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS	31,00%							
2.1	Personas atendidas	6,00%							
2.1.1	Sin cita previa	1,00%	36000	Número de contribuyentes	5.458	6.292	2.788	6.443	15.019
2.1.2	Con cita previa	1,00%	26000	Número de contribuyentes	3.942	4.544	2.014	4.653	10.847
2.1.3	Tiempo medio de espera inferior con tique dispensado	2,00%	10	minutos	10	10	10	10	10
2,1,4	Tiempo medio de espera con cita concertada	2,00%	5	minutos	5	5	5	5	5
2.2	Auloiquidaciones presentadas en los Servicios de Información y Atención al Contribuyente	3,00%							
2.2.1	ITP-AJD	1,25%	265000	Número de expedientes	40.177	46.318	20.524	47.427	110.554





OBJETIVOS / INDICADORES		PONDERACIÓN	Valores de referencia. Fechas hito. Realización. % de cumplimiento		EH02 V.Ref.	EH13 V.Ref.	EH16 V.Ref.	EH19 V.Ref.	EH45 V.Ref.	SERVICIOS CENTRALES V.Ref.
			Valor de referencia	Unidad						
2.2.2	ISD	1,25%	95000	Número de expedientes	14.403	16.605	7.358	17.002	39.633	
2.2.3	Otros	0,50%	900	Número de expedientes	136	157	70	161	375	
2.3	Autoliquidaciones presentadas telemáticamente sobre el total de autoliquidaciones presentadas en el ISD (%)	3,00%	20%	Porcentaje	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	
2.4	Autoliquidaciones presentadas telemáticamente sobre el total de autoliquidaciones presentadas en el ITPAJD (%)	3,00%	70%	Porcentaje	70,00%	70,00%	70,00%	70,00%	70,00%	
2.5	Autoliquidaciones confeccionadas con programas de ayuda por asistencia (%)	4,00%	15%	Porcentaje	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	
2.6	Autoliquidaciones y liquidaciones presentadas y/o pagadas través de empleado habilitado	4,00%	20000	Número de expedientes	3.032	3.496	1.549	3.579	8.344	
2.7	Solicitudes, recursos, reclamaciones y otros documentos de naturaleza tributaria distintos a las autoliquidaciones presentadas en el registro electrónico tributario.	4,00%	19000	Número de expedientes	2.881	3.321	1.472	3.400	7.927	
2.8	Tiempo de tramitación de las quejas presentadas (días)	4,00%	9	Número de días	9	9	9	9	9	
3	CONTROL Y SEGUIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS	26,00%								
3.1	Expedientes electrónicos iniciados por presentaciones de los interesados	2,00%								
3.1.1	Expedientes electrónicos iniciados con escrituras notariales electrónicas remitidas por notarías	0,50%	22.000	Número de expedientes	3.335	3.845	1.704	3.937	9.178	
3.1.2	Expedientes electrónicos iniciados con escrituras notariales electrónicas aportadas por los interesados	0,50%	52.000	Número de expedientes	7.884	9.089	4.027	9.307	21.694	
3.1.3	Expedientes electrónicos iniciados con documentos judiciales, administrativos o privados aportados por los interesados.	0,50%	22.000	Número de expedientes	3.335	3.845	1.704	3.937	9.178	



OBJETIVOS / INDICADORES		PONDERACIÓN	Valores de referencia. Fechas hito. Realización. % de cumplimiento		EH02 V.Ref.	EH13 V.Ref.	EH16 V.Ref.	EH19 V.Ref.	EH45 V.Ref.	SERVICIOS CENTRALES V.Ref.
			Valor de referencia	Unidad						
3.1.4	Expedientes electrónicos iniciados por la transmisión de vehículos.	0,50%	75.000	Número de expedientes	11.371	13.109	5.809	13.423	31.289	
3.2	Documentos remitidos por medios electrónicos a los interesados a través del Registro Electrónico Tributario de salida	2,00%								
3.2.1	Diligencias certificadas de presentación remitidas por medios electrónicos a los interesados a través del Registro Electrónico Tributario	1,00%	115.000	Número de expedientes	17.435	20.100	8.907	20.582	47.976	
3.2.2	Certificados de estar al corriente (modelo 161) remitidos por medios electrónicos a los interesados a través del Registro Electrónico Tributario	1,00%	4.102	Número de expedientes	622	717	318	734	1.711	
3.3	Número de las actuaciones/comprobaciones de valor, unidades facultativas	1,00%	51000	Número de expedientes	7.732	8.914	3.950	9.128	21.276	
3.4	Importe Incremento de valor de las actuaciones/comprobaciones de valor, unidades facultativas	1,00%	760000	Miles de euros	115.224	132.837	58.861	136.018	317.061	
3.5	Tiempo de tramitación de los expedientes de valoración	1,00%	45	Número de días	45	45	45	45	45	
3.6	Notificaciones	2,00%								
3.6.1	Notificaciones edictales	1,00%	4%	Porcentaje	4,00%	4,00%	4,00%	4,00%	4,00%	
3.6.2	Notificaciones electrónicas respecto del total de notificaciones emitidas (%)	1,00%	30%	Porcentaje	30,00%	30,00%	30,00%	30,00%	30,00%	
3.7	Expedientes finalizados	7,00%								
3.7.1	TPC (Tasación pericial contradictoria)	1,00%	800	Número de expedientes	121	140	62	143	334	
3.7.2	Expedientes de devolución de ingresos	1,00%	170	Número de expedientes	26	30	13	30	71	
3.7.3	Plazo de resolución de los expedientes de devolución de ingresos	1,00%	90	Número de días	90	90	90	90	90	
3.7.4	Rectificación de autoliquidaciones	1,00%	1.400	Número de expedientes	212	245	108	251	584	
3.7.5	Plazo de resolución de los expedientes de rectificación de autoliquidaciones	1,00%	180	Número de días	180	180	180	180	180	



OBJETIVOS / INDICADORES		PONDERACIÓN	Valores de referencia. Fechas hito. Realización. % de cumplimiento		EH02 V.Ref.	EH13 V.Ref.	EH16 V.Ref.	EH19 V.Ref.	EH45 V.Ref.	SERVICIOS CENTRALES V.Ref.
			Valor de referencia	Unidad						
3.7.6	Aplazamientos/fraccionamientos	1,00%	4.000	Número de expedientes	606	699	310	716	1.669	
3.7.7	Plazo de resolución de los expedientes de Aplazamientos/Fraccionamientos	1,00%	150	Número de días	150	150	150	150	150	
3.8	Tiempo de remisión de las reclamaciones económico-administrativas dirigidas al TEAR (días)	1,00%	30	Número de días	30	30	30	30	30	
3.9	Recursos resueltos	1,00%	2000	Número de expedientes	303	350	155	358	834	
3.10	Plazo de resolución de los recursos	1,00%	90	Número de días	90	90	90	90	90	
3.11	Requerimientos efectuados	1,00%	7000	Número de expedientes	1.061	1.223	542	1.253	2.920	
3.12	Actuaciones recaudatorias	5,00%								
3.12.1	Incidencias en ejecutiva/apremio	0,50%	300	Número de expedientes	45	52	23	54	125	
3.12.2	Plazo de incidencias en ejecutiva/apremio	0,50%	180	Número de días	180	180	180	180	180	
3.12.2	Compensación de deudas	1,00%	140	Número de expedientes	21	24	11	25	58	
3.12.3	Ejecución de garantías	1,50%	40	Número de expedientes	6	7	3	7	17	
3.12.4	Plazo de ejecución de las garantías	0,50%	60	Número de días	60	60	60	60	60	
3.12.5	Derivación de responsabilidad/Sucesión	1,50%	50	Número de expedientes	8	9	4	9	21	
4	Resultados recaudatorios	7,00%								
4.1	Ingresos	2,50%								
4.1.1	Ingresos por autoliquidaciones	1,00%	500.000	Miles de euros	75.805	87.393	38.724	89.486	208.593	
4.1.2	Ingresos por liquidaciones en actuaciones de control	1,50%	52.000	Miles de euros	7.884	9.089	4.027	9.307	21.694	

